SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 31 minutos.)

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Planes de vivienda que contemplen a jubilados de escasos recursos. Expediente BPS/0270/2012, de fecha 24 de setiembre del corriente año, en respuesta a Nota Nº 23/12, de 17 de mayo de 2012 de la Comisión solicitando información al Banco de Previsión Social.

Agencia Nacional de Vivienda. Oficio Nº 692/12, de fecha 18 de octubre de 2012, adjuntando Resolución de Directorio Nº 0465/12 en referencia a la versión taquigráfica enviada por la Comisión con respecto a denuncias realizadas por vecinos del CH 71 Euskal Erría.

FUCVAM. Solicitud de audiencia para tratar el tema de la Unidad Reajustable.

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, Centros Poblados. Se sustituye el artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.367, de 10 de octubre de 2008 y se convalidan actos realizados en infracción a la misma. Carpeta Nº 1028/2012, Distribuido Nº 1729/2012."

–Tenemos cuatro temas en carpeta. La solicitud de audiencia formulada por FUCVAM se puede resolver en cualquier momento, porque creo que tenemos que dar prioridad al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en relación a los centros poblados. Sé que hay cierta urgencia, pero me parece que se trata de un tema complejo, por lo que deberíamos darnos el tiempo para aprobarlo, obviamente, luego del análisis correspondiente.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Me parece correcto el procedimiento propuesto por el señor Presidente, pero queremos dejar constancia de que la Bancada de gobierno está interesada en que el proyecto sobre centros poblados tenga un tratamiento y se apruebe antes de finalizar el Período. De todos modos, ya viene aprobado por unanimidad de la Cámara de Representantes, pero es lógico que la Comisión quiera tomarse un tiempo para realizar el análisis de un proyecto que, tal como surge de la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, pretende convalidar ciertos actos realizados en infracción a la Ley de Centros Poblados. Se trata de planos de fraccionamiento aprobados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en los que se crearon predios con superficies menores a las previstas legalmente.

En base a esos fraccionamientos se celebraron múltiples actos y negocios jurídicos que fueron observados por la Dirección Nacional de Catastro y por la Dirección General de Registros. Existe allí una incompatibilidad que implica la nulidad de esos actos jurídicos y, obviamente, afecta la seguridad jurídica. Por estos motivos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remitió un proyecto al Parlamento; en tal sentido, la Secretaría de la Comisión ha elaborado y me ha proporcionado un texto comparativo.

Hay que destacar que esto fue estudiado en comunión con la opinión de los Intendentes.

Como dije previamente, como este proyecto implica el cotejo de varias normas que fueron sancionadas en el pasado, es necesario que la Comisión se aboque al estudio de esos textos que, básicamente, son los siguientes: Ley Nº 10.723, Ley Nº 18.367 y Ley Nº 18.308. Estas son las normas en juego que regulan el tema de los centros poblados y de ordenamiento territorial.

Después de esta exigua presentación, señor Presidente, solo me resta reiterar que me parece correcto el camino elegido en cuanto a que la Comisión examine el proyecto desde el punto de vista técnico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Había pedido a la Secretaría que solicitara un informe sobre el tema al Congreso de Intendentes a los efectos de conocer su postura, porque se lo menciona y no he podido encontrar ninguna información en ese sentido.

SEÑOR BORDABERRY.- En cuanto a los dos oficios que figuran en los asuntos entrados, quiero plantear lo siguiente. Con relación al que nos remitió el Banco de Previsión Social, creo que sería bueno que por Secretaría se hiciera llegar copia de la respuesta a la Asociación Nacional pro derechos del adulto mayor, ya que en definitiva fue por ellos que se hizo la consulta. Por otro lado, solicito que también se envíe copia de la respuesta de la Agencia Nacional de Vivienda a los representantes del CH 71 Euskal Erría, porque me parece que es lo que corresponde luego de haber sido recibidos por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 38 minutos.)